



OBLIGACIONES EMPRESARIALES

JULIO 2026

*Servicio de Rentas Internas
Superintendencia de Compañías
Ministerio de Trabajo
Otras Obligaciones*

Newsletter No. 7

1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En julio, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de junio de 2026.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 13 de julio.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, mediante el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

2. Declaración semestral de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

Entre julio 10 y 28 según el noveno dígito del RUC deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas las siguientes obligaciones:

- Los sujetos pasivos siendo agentes de percepción y retención de IVA e IR, deberán presentar la declaración semestral de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.
- Los contribuyentes denominados “emprendedores” sujetos al RIMPE deberán presentar su declaración semestral de IVA correspondiente a los meses de enero a junio de 2026.

3. Declaración y pago del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en exportaciones de bienes y servicios:

Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos del ISD que no retornaron al país las divisas generadas en exportaciones de bienes y servicios, deberán presentar y pagar el ISD de forma acumulativa anual mediante formulario 109.

Para efectos de la liquidación, declaración y pago de este impuesto, se consideran todas aquellas exportaciones realizadas entre enero 1 y diciembre 31 de 2025.

4. Presentación del Informe de Cumplimiento Tributario (ICT):

Entre julio 10 y 28, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos obligados a la contratación de auditores externos calificados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) y por la Superintendencia de Bancos, deben presentar a través del sistema en línea del Servicio de Rentas Internas, el Informe de Cumplimiento Tributario y sus anexos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025.

La falta de presentación del ICT será sancionada con la clausura del establecimiento del contribuyente, por un lapso mínimo de 7 días, hasta que se cumpla con la obligación.

5. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

6. Registro de nuevos empleados en el Protocolo Interno de Prevención y Erradicación de la Discriminación, Violencia y Acoso Laboral

Todo empleador del sector privado, con 10 o más trabajadores, deberá de forma obligatoria registrar, por una sola ocasión, el Protocolo Interno de Prevención y Erradicación de la discriminación, violencia y acoso laboral en la plataforma informática que el Ministerio del Trabajo establezca para tal efecto pudiendo ser modificado o actualizado cuando el empleador lo requiera.

En el caso de nuevos empleadores tendrán como fecha máxima para su registro el 31 de julio del año siguiente a su constitución.

7. Pago de Impuesto a los Vehículos Motorizados (IVM):

Aquellos propietarios de vehículos de uso particular y cuyo último dígito de placa sea 6, deberán realizar el pago del impuesto anual sobre la propiedad vehicular ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI, hasta el último día hábil de mayo.

8. Pago del Impuesto Predial Urbano:

A partir de julio 1, se deberá pagar ante la municipalidad donde se encuentre ubicado el bien inmueble el impuesto predial urbano por el año 2026, con un recargo del 10% sobre el valor del impuesto causado.

9. Presentación de información crediticia ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS):

Hasta Julio 10 las compañías que estén sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Público, la información sobre ventas a crédito.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala
Socio Legal Services
+593 (04) 6011012
jaescala@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores

DESTRA
CONSULTING GROUP 